

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emilio Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

UPA ATLAUTLA

205CB00000

CONVENIO /002/S.P

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ATLAUTLA ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, CELEBRAN POR UNA PARTE POR CONDUCTO DE LA RECTORIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR **LICENCIADA ELIZABETH TORRES RAMOS** Y POR LA OTRA PARTE Y EN SU CARECTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO, C. **ARMANDO MELENDEZ SORIANO**, A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" RESPECTIVAMENTE, AMBAS COMO "**LAS PARTES**", Y "**UNIVERSIDAD**" COMO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE LA UPA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en el Artículo 1° del Decreto de Creación de dicha Universidad, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, con fecha 13 de enero de 2014.
- II. Que la **Licenciada Elizabeth Torres Ramos**, en su calidad de Rectora, representa legalmente a la Institución, personalidad que acredita en términos del nombramiento que le expidió el Gobernador Constitucional, Licenciado Alfredo del Mazo Maza y que hasta el momento no ha sido revocado.
- III. Que de acuerdo a la fracción VII del artículo 24 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Atlautla, la **Licenciada Elizabeth Torres Ramos**, tiene la facultad de celebrar convenios, contratos y acuerdos.
- IV. Que tiene su domicilio en **CARRETERA ATLAUTLA-OZUMBA NÚMERO 12 BARRIO SAN JACINTO, ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO CODIGO POSTAL 56970.**

DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- I. Tener personalidad jurídica por ser un Municipio de Organización Política y Administrativa, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndico Municipal y 10 regidores en términos del artículo 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO

Carretera Atlautla-Ozumba No.12, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.

Teléfono: (597) 97 6 39 86. Correo electrónico: rectoria@upatla.edu.mx



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emilio Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- II. Que, dentro de su competencia, se encuentra la de ejercer atribuciones de convenir en materia de administración, servicio público, comercio, determinación, cobro y recaudación de las contribuciones que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas.
- III. Que cuenta con capacidad jurídica y personalidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, personalidad que a la fecha no se ha extinguido o modificado en forma alguna.
- IV. Que señala su domicilio para los efectos del presente, el ubicado en Avenida Morelos #10 C.P. 56880, Tepetlixpa Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente convenio y declaran que se sujetarán a las siguientes:

CLAUSULAS

- I. **OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes, a fin de intercambiar experiencias y servicios Públicos, en el campo laboral, así como beneficio a la comunidad universitaria y familiares, los cuales se prestarán de forma gratuita.
- II. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de servicio público y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales, que tienen interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer beneficios mutuos.
- III. Cada una de "**LAS PARTES**", podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.
- IV. "**LAS PARTES**", convienen que los servicios públicos que necesita "**LA UNIVERSIDAD**" de el "**H. AYUNTAMIENTO**", lo es por el servicio de ombudsperson, Trabajo Social, Psicología, los cuales tendrán como objeto beneficiar a las y los servidores públicos de "**LA UNIVERSIDAD**", así como a los familiares de los mismos, comprometiéndose "**EL H. AYUNTAMIENTO**", a no cobrar por los servicios que preste.
- V. "**LA UNIVERSIDAD**", se compromete a prestar el espacio y materiales que requiera "**H. AYUNTAMIENTO**", para implementar dichos servicios, así mismo se compromete a



UNIVERSIDAD CERTIFICADA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO

Carretera Atlautla-Ozumba No.12, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.

Teléfono: (597) 97 6 39 86, Correo electrónico: rectoria@upatlautla.edu.mx

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emilio Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

realizar y entregar una lista de todos los servidores públicos con los que cuenta la “UNIVERSIDAD”, y entregarla al “H. AYUNTAMIENTO”, a efecto de que a su vez los servidores públicos presenten a sus familiares, la “UNIVERSIDAD” se compromete a que cada vez que un servidor público requiera por si o para un familiar alguno de los servicios objeto de este convenio, deberán presentar al “H. AYUNTAMIENTO” un pase de servicio autorizado por el área de Administración y Finanzas, a través, de la área de Recursos Humanos.

- VI. **“LAS PARTES”**, convienen que el servicio de Derechos Humanos será constante de acuerdo a las necesidades, con un mínimo de una vez al mes; a través de conferencias asesorías, consultas a las y los servidores públicos de la “UNIVERSIDAD”, la figura de ombudsperson atenderá de forma directa, con los servidores públicos, personal de servicios generales y estudiantes, sin intervención de la “UNIVERSIDAD”, pero si comprometiéndose a entregar un informe mensual. Adicionalmente ofrecerá el servicio de guía para el manejo de situaciones académicas, administrativas o disciplinas evitando conflictos, defendiendo los derechos de las personas y a su vez, cuidando no se vulnere las libertades y resguardos de los sujetos
- VII. **VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio contará a partir de la fecha de celebración del mismo y su duración será de dos años pudiendo renovarse las veces necesarias.
- VIII. **DE LA CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información concerniente a “LAS PARTES” involucradas, en cuanto a sus datos que pueda revelar la capacidad económica o datos sensibles, se utilizarán la confidencialidad de los Datos Personales y no divulgarlos de ninguna manera o por ningún medio a terceras personas; No hacer uso de los Datos Personales; Respetar los términos y condiciones establecidas en el Aviso de Privacidad, de conformidad con lo que establece la Ley de Datos y las demás disposiciones derivadas de ésta; en caso de que ocurra alguna vulneración de seguridad se obligan “LAS PARTES”, a tomar todas las medidas legales correspondientes que deriven de tal suceso, de acuerdo con las leyes respectivas.
- IX. **MODIFICACIONES AL CONVENIO:** “LAS PARTES” convienen expresamente, que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio que por escrito suscriban “LAS PARTES” siendo nula cualquier otra modificación.
- X. **DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que llegaran a presentarse,



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO

Carretera Atlautla-Ozumba No.12, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.

Teléfono: (597) 97 6 39 86, Correo electrónico: rectoria@upatlautla.edu.mx

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emilio Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

"LAS PARTES" manifiestan solucionarlo de común acuerdo, en caso de no lograr un acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales, que por su esfera le correspondan "LA UNIVERSIDAD", renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

XI. **DE LOS VICIOS Y MALA FE** La celebración del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento, por lo que de común acuerdo "LAS PARTES" acuerdan, ratifican todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del mismo.

XII. **PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS: "LAS PARTES"** reconocen y promueven la igualdad dentro de esta Casa de Estudios, por lo que de forma genérica se aplicara dicho convenio a todo el personal hombres y mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, que estén dentro de la situación de pagos excesivos, sin discriminación, sin hostigamiento sexual. En virtud de lo anterior "LA UNIVERSIDAD" no llevo a cabo prácticas discriminatorias en contra de cualquier Beneficiario, o cualquier entidad involucrada con el objeto del presente Convenio, entendiendop por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones. "LAS PARTES" contratantes.

Leído y enterados del alcance legal del presente acto jurídico consistente en el presente convenio, por quienes en el intervienen lo ratifican y lo firman al Margen y al Calce, para su debida constancia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

"LA UNIVERSIDAD"


LICENCIADA ELIZABETH
TORRES RAMOS
LA RECTOR

"EL H. AYUNTAMIENTO"


C. ARMANDO MELENDEZ SORIANO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL



UNIVERSIDAD CERTIFICADA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO

Carretera Atlautla-Ozumba No.12, Barrio San Jacinto, C.P. 56970, Atlautla, Estado de México.

Teléfono: (597) 97 6 39 86, Correo electrónico: rectoria@upatlautla.edu.mx